



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	6857340890012021-00034-00
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN OVIEDO MEJIA
DEMANDADO	WILSON JIMENEZ OSPINO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que se recibió despacho comisorio proveniente de la sala disciplinaria seccional Santander. Puerto Parra, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la comisión remitida a esta entidad judicial por ser procedente se **AUXILIA** y se fija como fecha para recibir los testimonios de los testigos **JANETH BULLA** y **EDGAR MURILLO** el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.).

Para los efectos como quiera que dentro del expediente disciplinario y el comisorio arrimado no se aportó la dirección física y/o electrónica donde pudieran ser citados los testigos se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la quejosa Dra. **LAURA MARCELA GONZALEZ RUEDA** con el fin de que **INFORME** a esta entidad judicial en el término de dos (2) días la dirección electrónica donde puedan ser notificados los citados o en su defecto proceda a notificarlos de la fecha y hora de la diligencia aportando prueba de ello y disponga los medios tecnológicos necesarios para su comparecencia a la diligencia la cual se llevara a cabo de manera virtual atendiendo las precauciones previstas por el Consejo seccional de la Judicatura para evitar la propagación de la enfermedad denominada COVID -19.

Por secretaria **NOTIFÍQUESE** la fecha y hora de la diligencia al investigado **WILSON JIMENEZ OSPINO** con el fin de que formule el respectivo interrogatorio, así como a la quejosa y su apoderada quienes podrán hacerse presente en la misma sin posibilidad de intervenir en ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. 058 Hoy 13 de julio de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Código de verificación:

dccd100362dc47534c652c3721ed5d0b2f7333948b8a70c1b6ecfd3c7a81d457

Documento generado en 12/07/2021 12:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 058 Hoy 13 de julio de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.